



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00011823- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.-

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00011823- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 59 de fecha 12 de septiembre de 2018 (B.O.14/9/18) se aprobó el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aplicable a las contrataciones de tracto sucesivo que lleva a cabo el Organismo a efectos de resguardar el equilibrio económico y financiero de las contrataciones que celebre el Ente.

Que dicho procedimiento de redeterminación de precios es aplicable, a solicitud del contratista, a los precios correspondientes a la parte faltante por ejecutar de los contratos cuando así se establezca en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y siguiendo el procedimiento establecido en la referida Resolución ERAS N° 59/18.

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 45 de fecha 28 de julio de 2023 (B.O.1/08/23) se adjudicó a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., la licitación pública para la prestación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por OCHO (8) meses, y por la suma total de hasta PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 86.932.872.-) IVA incluido; ello de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del Organismo y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O. 26/12/22) y con lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el edificio sito en Av. Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobados como Anexos I y II respectivamente por la Resolución ERAS N° 21 de fecha 16 de mayo de 2023 (B.O.19/05/23).

Que el artículo 18° del referido Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 21/23 establece que, a fin de mantener el equilibrio económico financiero de la contratación, el contratista podrá solicitar la redeterminación de los precios adjudicados, siendo de

aplicación a, tal efecto, el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ERAS aprobado como Anexo de la mentada Resolución ERAS N° 59/18.

Que mediante el dictado de las Resoluciones ERAS N° 66 de fecha 10 de noviembre 2023 (B.O.14/11/23); ERAS N° 72 de fecha 7 de diciembre 2023 (19/01/24); ERAS N° 3 de fecha 26 de enero de 2024 (B.O.31/01/24); ERAS N° 10 de fecha 19 de marzo de 2024 (B.O. 25/03/24), ERAS N° 15 de fecha 14 de mayo de 2024 (B.O.16/05/24) y ERAS N° 24 de fecha 11 de Julio de 2024 (B.O.16/07/24), se aprobaron sucesivas redeterminaciones de precios solicitadas oportunamente por el proveedor en aplicación del citado “Procedimiento de Redeterminación de Precios” conforme lo establecido por la Resolución ERAS N° 59/18.

Que la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. requirió una nueva intervención del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, mediante nota recibida el 24 de mayo de 2024, para que se considere otra redeterminación de precios.

Que recibida la solicitud y luego de que los aspectos formales fueron verificados por el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° del "Procedimiento de Redeterminación de Precios" del ERAS, ese Departamento, en su carácter de área requirente, elaboró un informe que confirma que el proveedor ha cumplido con el servicio hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Que, además, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS determinó el porcentaje de variación en el DIEZ COMA DIECINUEVE POR CIENTO (10,19%), respecto del valor vigente, aplicable a partir del mes de junio de 2024.

Que, en la continuidad del trámite, el citado Departamento indicó que no existen sanciones o multas, ni retenciones a ser aplicables al proveedor por ninguna causa y procedió a fijar el monto de la garantía de contrato complementaria que deberá integrar el proveedor en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.888.237,76).

Que, asimismo, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dejó constancia del cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la normativa vigente y fijó la adecuación del precio del abono mensual a aplicarse a partir del mes de junio de 2024, en la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$14.584.671,25); ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 273.835.825,54) IVA incluido.

Que finalmente, en orden a lo establecido en el mentado “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ERAS, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS se expidió sobre los aspectos económicos y presupuestarios implicados en la medida, señalando no tener observaciones que efectuar, indicando asimismo la existencia de disponibilidad financiera para afrontar la misma.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la redeterminación de precios solicitada por la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., respecto de la licitación pública para la prestación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221.

Que ante el vencimiento del mandato del ex Presidente del Organismo atento el plazo que deviene del Decreto N° 481 de fecha 16 de mayo de 2020 (B.O. 16/05/20), todas las cuestiones que hacen al funcionamiento de la marcha administrativa de este Ente Regulador deben ser ejercitadas por el único miembro del Directorio con mandato vigente, conforme Decreto N° 334 de fecha 23 de junio de 2022 (B.O. 24/06/22), a cargo de la Vicepresidencia conforme Acta de Directorio N° 8/23 -punto 2- del 14 de julio de 2023.

Que ello encuadra en lo establecido en el artículo 6°, último párrafo del Reglamento de Directorio del Organismo aprobado por el Anexo I de la Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010 (B.O.09/04/10) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 83 de fecha 9 de octubre de 2017 (B.O.13/10/17) que dice: *“En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable”*.

Por ello,

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la redeterminación de precios solicitada por la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., respecto de la licitación pública para la prestación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, adjudicada mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 45/23, conforme lo establecido en el procedimiento aprobado por la Resolución ERAS N° 59/18, fijándose el precio del abono mensual, a partir del mes de junio de 2024, en la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$14.584.671,25) IVA incluido; ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 273.835.825,54) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Intímese a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., a integrar en el plazo de CINCO (5) días hábiles una garantía de contrato complementaria de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.888.237,76), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 22° del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a elaborar y suscribir con el contratista el Acta correspondiente conforme lo establecido en el artículo 16° del procedimiento aprobado por la Resolución ERAS N° 59/18.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese por el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, tome intervención el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que proseguirá con las tramitaciones

correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.